INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 14 de diciembre de 2020, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

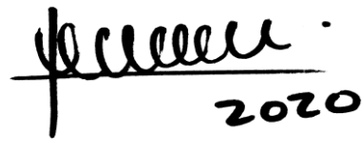

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **552**
RAD. No. 76-520-3103-004-2020-00051-00
Verbal

Allegado el documento presentado por la apoderada del extremo demandante, en el que alude al interés de no continuar con el presente proceso por la desaparición de las circunstancias que lo generaron, tal y como fuera advertido de manera coadyuvada con el extremo pasivo el pasado 13 de noviembre del año en curso, encuentra la instancia que la solicitud se ajusta a los lineamientos del artículo 314 del Código General del Proceso, razón por la que se

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por DESISTIMIENTO el presente proceso, adelantado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en contra EDWIN GILBERTO GIRALDO HENAO Y YADY KARINA CEPEDA GALVIS.(Artículo 314 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9adfdeea8a9688d4dfc11e77a7b82f1d74b4c2e3819fd9e67c47d129eff2774**

Documento generado en 14/12/2020 02:54:35 p.m.